

Fiscales del Régimen Económico y Fiscal, respectivamente, y su posterior elevación al Gobierno de la Nación a los efectos previstos en los artículos 27, apartado 4.b), y 93, apartado 2.b), de las mencionadas Leyes.

El Consejo de Ministros, en su reunión de fecha 31 de octubre de 2002, adoptó acuerdo autorizando esta emisión y la calificación solicitada.

Estando en proceso esta autorización varió el marco legal aplicable por la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha 1 de agosto de 2002, del Real Decreto 705/2002, de 19 de julio, por el que se regula la autorización de las emisiones de Deuda Pública de las entidades locales.

Este Real Decreto modifica el artículo 6 del Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo, por el que se regulan las emisiones y ofertas públicas de venta, lo que supone que estas emisiones dejan de estar sujetas a la competencia anteriormente atribuida a la Comisión Nacional del Mercado de Valores relativa a la verificación y registro del folleto de emisión.

En consecuencia, con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto 705/2002, de 19 de julio, debería este centro autorizar nuevamente la operación proyectada.

Teniendo en cuenta que esta emisión ya fue objeto de trámite con motivo de la resolución dictada por este centro en 28 de junio de 2002, no procede repetir todo el proceso previsto en los artículos 4 y 5 del Real Decreto 705/2002, de 19 de julio, al tratarse de una nueva resolución sobre la misma materia y estar ya realizadas las comprobaciones exigidas por el apartado 1 del artículo 5 de la misma norma. Se considera también que no es preciso el informe de la Dirección General del Tesoro y Política previsto en el apartado 2 y que no era preceptivo cuando se dictó la Resolución de 9 de mayo de 2002.

En consecuencia con lo anterior y a los efectos de dar cumplimiento al Real Decreto 705/2002, de 19 de julio, tengo a bien disponer:

Primero.—Autorizar al Cabildo Insular de Tenerife para realizar una emisión de Deuda Pública, apta para materializar la reserva para inversiones en Canarias, por importe de 60.000.000 de euros, con destino a la financiación de las inversiones contenidas en el presupuesto de 2002, en las siguientes condiciones:

Modalidad de emisión: Periodo de suscripción pública, a tipo de interés fijo.

Plazo: Cinco años.

Amortización: Única, al final del periodo.

Precio de la emisión: A la par.

Tipo de interés (cupón): Fijo, 1 por 100 bruto anual.

Precio de la amortización: A la par.

Nominal de cada título: 1.000 euros.

Peticiones: Mínimo 1.000 euros (un título).

Cotización: AIAF (Asociación de Intermediarios de Activos Financieros).

Entidad encargada de la compensación, liquidación y registro contable de los títulos: «Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima» (SCLV).

Segundo.—De conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 5 del Real Decreto 705/2002, de 19 de julio, la autorización que ahora se otorga tiene un periodo de vigencia de seis meses, contados a partir de la fecha en que el Cabildo Insular de Tenerife reciba la correspondiente notificación.

Tercero.—El Cabildo Insular de Tenerife deberá tener a disposición de los interesados la información relevante a efectos de conocer la situación económica y financiera del emisor, así como las características definitivas de la presente emisión.

Cuarto.—El Cabildo Insular de Tenerife deberá consignar en sus presupuestos la cantidad precisa para el pago de los intereses y amortización de esta emisión de deuda.

Quinto.—De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Real Decreto 705/2002, de 19 de julio, el Cabildo Insular de Tenerife deberá publicar íntegramente en el «Boletín Oficial del Estado» la

presente Resolución con carácter previo a la emisión de la deuda.

Sexto.—Una vez efectuada la colocación de la emisión que se autoriza deberá el Cabildo Insular de Tenerife comunicar a este centro el importe total suscrito.

Madrid, 4 de noviembre de 2002.—El Director general, Luis de Fuentes Losada.

Santa Cruz de Tenerife, 5 de noviembre de 2002.—El Consejero insular de Presidencia y Hacienda, Víctor Pérez Borrego.—49.101.

Edicto del Ayuntamiento de Parla relativo al acuerdo de corrección de error material señalado y modificar el plano de ordenación y gestión número 4-16 del PGOU señalado como ordenanza de aplicación al solar LA 7.2 «Equipamiento y titularidad privada».

El Pleno del Ayuntamiento de Parla, en sesión ordinaria de fecha 1 de octubre de 2002, acordó:

Primero.—Aprobar la corrección del error material y modificar el plano de ordenación y gestión número 4-16, del Plan General de Ordenación Urbana, reseñando como ordenanza de aplicación al solar (sito en la calle Fernando III el Santo, con vuelta a la calle Alfonso X el Sabio), la 7.2 «Equipamiento de titularidad privada».

Segundo.—Publicar esta rectificación en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», así como notificar a la Comunidad Autónoma de Madrid.

Lo que se publica a los efectos del artículo 124 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio. Contra este acto que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción del mismo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo.

Posteriormente podrá, contra dicho acto, interponer previamente recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, en plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción del mismo (artículo 116 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Parla, 7 de octubre de 2002.—El Concejal delegado de Urbanismo y Desarrollo Industrial, Ángel Esteban Sastre.—49.170.

UNIVERSIDADES

Resolución de la Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud de la Universidad de Sevilla sobre extravío de título.

A los efectos de la Orden de 8 de julio de 1998, se anuncia el extravío del título de Ayudante Técnico Sanitario de doña María Asunción Morales Domech, expedido el 24 de septiembre de 1979.

Sevilla, 22 de octubre de 2002.—La Secretaria, Rosa Giménez Bech.—48.929.

Resolución de la Escuela Universitaria de Profesorado de EGB de Huelva de 22 de mayo de 2002 sobre extravío de título.

A efectos de la orden 8 de julio de 1988, se anuncia el extravío del título de Diplomada Profesorado de Educación General Básica, expedido

el 28 de noviembre de 1986 a favor de doña Josefa Isabel Marianas Rubio.

Huelva, 22 de mayo de 2002.—El Secretario, José María Cuenca López.—48.970.

Resolución de la Facultad de Educación de la Universidad de Zaragoza sobre extravío de título.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 9 de septiembre de 1974, se hace pública la incoación en esta Facultad de Educación del expediente para la tramitación de un nuevo título de Diplomado en Profesorado de EGB, especialidad Filología, a favor de don Gaspar Miguel Marina.

Zaragoza, 5 de noviembre de 2002.—La Decana, María del Carmen Molina Ortín.—49.185.

Resolución de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada sobre extravío de título.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 8 de julio de 1988, se hace pública la incoación en esta Facultad del expediente para la tramitación de un nuevo título de Licenciada en Filosofía y Letras. Sección Historia a favor de doña María Virginia Salmerón Ortega.

Granada, 25 de septiembre de 2002.—El Secretario, Salvador Gallego Aranda.—48.946.

Resolución de la Facultad de Filosofía y Letras Universidad de Granada sobre extravío de título.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden 8 de julio de 1988, se hace pública la incoación en esta Facultad del expediente para la tramitación de un nuevo título de Licenciado en Filosofía y Letras. Sección de Filología Germánica (Inglés) a favor de don Isaías Ramos García.

Granada, 2 de octubre de 2002.—El Secretario, Salvador Gallego Aranda.—48.945.

Resolución de la Facultad de Psicología de la Universidad Complutense de Madrid sobre extravío de título.

Se inicia el oportuno expediente para la expedición del duplicado del título de Licenciada en Psicología de doña Yolanda Sánchez Arellano, que fue expedido el 24 de julio de 1992.

Lo que se hace público por el término de treinta días en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de la Orden de 8 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Madrid, 31 de octubre de 2002.—El Secretario, Francisco Javier Bandrés Ponce.—49.165.

Anuncio de la Escuela Universitaria de Magisterio «Ausias March» de Valencia sobre extravío de título.

A efectos de la Orden de 8 de julio de 1988, se anuncia el extravío de título de Maestra de Educación Musical de doña María Encarnación Mari Gregori, expedido por la Universidad el 31 de julio de 1996, con registro nacional 1997061357, y registro universitario 62280.

Valencia, 4 de septiembre de 2002.—El Director, Bernardo Gómez Alfonso.—48.962.